



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba
e-mail:munivall@villaallende.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
N° EXPT.: 42/23 - Anexo (reemplazo)
FECHA: 05/09/2023
FOLIO:
FIRMA: Cra. Dolores Chacón Legares
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende

Villa Allende 05 de Septiembre de 2023.-

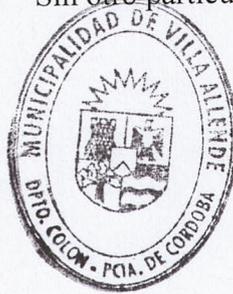
Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
JULIO ANTONIO LOZA
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitir para su aprobación **PROYECTO DE ORDENANZA de HABILITACION DE FRMACIAS – EXCEPCION ART. 3º ORDENANZA 43/22**, la que **ANULA Y REEMPLAZA** la anteriormente ingresada a ese Concejo, bajo el Expediente N° 42/23, de fecha 05/06/2023.

El nuevo proyecto contempla la modificación recomendada por la Comisión de Hacienda y Gobierno de ese Concejo Deliberante , conforme dictamen de fecha 15/08/2023.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-



MARÍA TERESA RIÚ-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280
E-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

PROYECTO DE ORDENANZA HABILITACIÓN DE FARMACIAS -
EXCEPCIÓN ART. 3º ORDENANZA 43/22 -

VISTO:

La presentación conjunta efectuada por los representantes legales de las farmacias Farmacity S.A. y Red Persce S.A., en el que manifiestan la decisión de no oponerse, recíprocamente, a la instalación del comercio de la otra, en el complejo comercial denominado "190 Yardas", ubicado sobre la Avda. Derqui, de la Ciudad de Villa Allende. Asimismo las requirentes manifiestan que una vez habilitados ambos comercios renuncian a efectuar cualquier reclamo en contra de la Municipalidad, con motivo de las actuaciones administrativas y judiciales que se suscitaron por el hecho.

Y CONSIDERANDO:

Que las mencionadas farmacias vienen bregando por la instalación de sus respectivos comercios en el expresado complejo comercial desde el año 2022, bajo el imperio de la Ordenanza N°36/12, habiendo el Municipio rechazado sus respectivos pedidos de habilitación por no ajustarse al art. 1º de la mencionada normativa (hoy derogada). Dichos rechazos motivaron el inicio de acciones judiciales en contra del municipio por parte de las mencionadas razones sociales, acciones que al presente han sido desistidas.

Que con la sanción de la Ordenanza N° 43/22 que eliminó la exigencia establecida por el art. 1º de la Ordenanza N° 36/12, que limitaba la cantidad de farmacias a una cada 2000 habitantes, ambos establecimientos volvieron efectuar pedidos de habilitación.

La Ordenanza N° 43/22, en su art. 3º establece: "*Todas las farmacias que se habiliten, deberán mantener una distancia no menor a trescientos (300) metros de otra farmacia ya existente. ...*". En el caso, ambas se encuentran a una distancia mayor a trescientos metros de la farmacia existente más cercana, pero entre ambas solicitantes dicha distancia no se cumple.

Que se interpreta que la restricción de distancia establecida por la nueva normativa está impuesta en protección de los comercios del rubro, a los fines de cuidar su competitividad, y por tanto ante la renuncia recíproca a la protección legal, se entiende procedente la petición de ambas debiendo habilitarse las dos farmacias en el complejo denominado "190 Yardas", mediante excepción, en tanto y en cuanto se ajusten estrictamente a los demás requerimientos de habilitación.

Que tal solución propende al espíritu de la novel normativa como es la fácil accesibilidad de los ciudadanos a los medicamentos y el deseo de proteger e incentivar la actividad farmacéutica.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280

E-mail: informes@villaallende.gov.ar

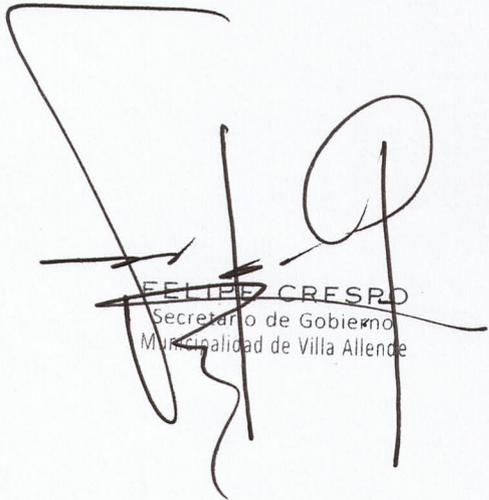
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

Por todo ello:

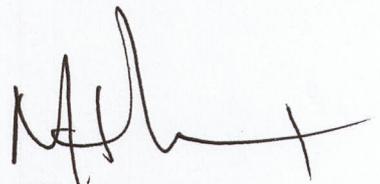
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°/23**

Art. 1º: Autorizar la instalación de las farmacias **FARMACITY S.A.** y **RED PERSCE S.A.** en el complejo comercial denominado "190 yardas", ubicado en Avda. Derqui, de la Ciudad de Villa Allende, mediante excepción, en tanto y en cuanto se ajusten estrictamente a los demás requerimientos de habilitación.

Art. 2º: De forma.-


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




María TERESA RIU-CAZAUX de VÉLEZ
INTENDENTE
de la Ciudad de Villa Allende



Villa Allende Municipio



www.villaallende.gov.ar
Goycochea 586 - Villa Allende - Cordoba
Tel: 03543-439280 - informes@villaallende.gob.ar

Mesa de Entradas

Año 2023 Expediente 12644 Fecha 24/08/2023

Iniciador CONCEJO DELIBERANTE

Domicilio ALSINA Y 9 DE JULIO

Telefono 439285 Celular 351-5124405

Email concejodeliberanteva@gmail.com

Asunto NOTAS Y PEDIDOS

Destinatario INTENDENTE

Observaciones INFORMA LO TRATADO EN LA COMISION DE HACIENDA Y GOBIERNO CON FECHA 15/08/2023.

Visado	<i>Secret. privada</i>	Observaciones
Pase a	<i>Cf</i>	<i>Asuntos urgentes</i>
	Candelaria Salas Secretaria Privada Intendencia Municipalidad de Villa Allende	
	Firma y sello	

Fecha	Pase a	Observaciones	Firma
		<i>Finalizado</i>	

Anexos



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio – Tel.: 03543 – 43-9285
Villa Allende (5105) – Dpto. Colón – Córdoba
e-mail: concejodeliberanteva@gmail.com

Villa Allende, 24 de Agosto de 2023.-

A la Sra. Intendente
de la Municipalidad de Villa Allende.
Cra. María Teresa Riu Cazaux de Velez
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informarle lo tratado en la comisión de Hacienda y Gobierno con fecha 15/08/2023 donde se propone enviar recomendación de modificación del art.1 al DEM, donde quede expresada la excepción de instalación para RED PERSCE SA.

Se adjunta dictamen de la Comisión de Hacienda y Gobierno del día 15/08/2023.

Sin otro particular, saludo a Ud muy atentamente.-

Dr. [Firma]
Pie del Concejo Deliberante
Ciudad de Villa Allende





Martes 15 de agosto del 2023

Comisión HyG

1) Autorizar al DEM toma del fondo permanente para financiar obras en barrio Las Polinesias:

Se acordó su aprobación en primera lectura sobre tablas en la sesión de hoy por mayoría,

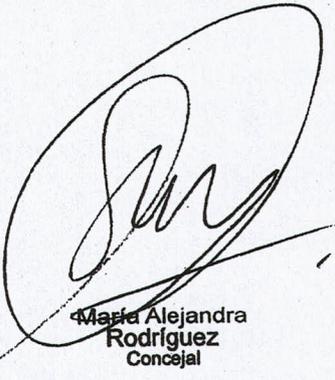
2) PROYECTO DE ORDENANZA: Rectificando Presupuesto de Egresos vigente sin alterar el monto- EXP 59/23:

Se presenta la secretaria de hacienda Cra. Natalia Monti y expone sobre el proyecto:

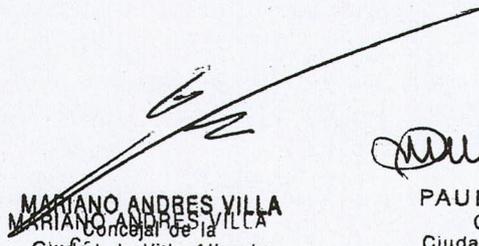
Continúa en comisión.

3) Habilitación de farmacias en complejo "190 yardas"- excepción al artículo 3° de la ordenanza 43/22-. Farmacity y Red Perse SA - EXP 42/23:

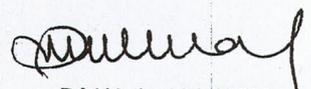
Se propone enviar recomendación de modificación del art.1 al DEM en donde quede expresado la excepción de instalación para RED PERSE SA.



María Alejandra
Rodríguez
Concejal



MARIANO ANDRÉS VILLA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende



PAULA MACHMAR
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende